



## **DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL DECRETO DE ESTRUCTURA 53/2021, DE 9 DE JULIO**

---

La organización municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se encuentra estructurada en Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas cuyos titulares tienen delegadas distintas competencias para la gestión eficaz de las funciones que corresponden a cada órgano en atención a las variadas áreas de la actividad municipal.

Actualmente, esta organización se contiene en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta 53/2021, de 9 de julio, de modificación de la estructura del Ayuntamiento y de las competencias delegadas, con las modificaciones contenidas en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta 81/2021, de 27 de octubre.

Con la entrada en vigor del Presupuesto Municipal del año 2022 se ha constituido una unidad administrativa dependiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo cuya finalidad es asumir progresivamente la gestión de la política municipal de vivienda que hasta ahora se viene realizando por distintas unidades administrativas adscritas a las Concejalías Delegadas.

Por ello, es procedente modificar puntualmente el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de delegación de competencias a fin de que determinadas competencias delegadas dejen de estar atribuidas a Concejales Delegados y se ejerzan por los órganos competentes de la Gerencia de Urbanismo en función de las competencias que tiene atribuidas por los Estatutos aprobados por el Pleno el 26 de enero de 2012.

En consecuencia, en virtud de las competencias que tengo atribuidas vengo en acordar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Realizar las siguientes modificaciones en el Decreto de la Alcaldesa-Presidenta 53/2021, de 9 de julio, de modificación de la estructura del Ayuntamiento y de las competencias delegadas:

1º.- En el apartado TERCERO.1. ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA. 1.3.1 Concejalía Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio modificar el apartado 16 que queda redactado de la siguiente forma: 16. Formalización de las autorizaciones y concesiones demaniales.

2º.- En el apartado TERCERO. 2. Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030 añadir en el primer párrafo “sin perjuicio de las competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo”, quedando redactado de la siguiente forma: Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo y Vivienda – sin perjuicio de las competencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo- Agenda 2030, Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.

**SEGUNDO**.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente a su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN,**

**DOY FE,  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL,**

**Susana Pérez Quislan**

**Antonio Iglesias Moreno**